

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora juez el proceso ordinario No. 2019 – 00245, informando que se encuentra pendiente por resolver sobre la solicitud del apoderado de la parte demandante sobre la entrega de un depósito judicial que constituyó la demandada con abono a su cuenta. Se informa que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES constituyó un depósito judicial bajo el No. 400100007689803 del 19 de mayo de 2020.

Carlos E. Polania M.

**CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En audiencia de fallo del 08 de octubre de 2019, se condenó a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES a reconocer y pagar al señor RICARDO ANTONIO RODRÍGUEZ GOYENECHÉ la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez, en la suma que para el efecto liquide la entidad respecto del ingreso base de cotización válidamente efectuado del periodo comprendido entre el 16 de febrero de 1986 y el 31 de mayo de 1976, suma que se ordenó indexar. De la misma forma se condenó a la demandada al pago de las costas procesales, la cuales fueron aprobadas en la suma de \$500.000.

Desde el día 21 de junio de 2021 se encuentra el presente proceso a despacho para decidir sobre la entrega de un depósito judicial consignado por la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES en razón de este proceso, suma de dinero que corresponden al valor de las costas liquidadas y aprobadas.

Conforme a lo expuesto, se procedió a revisar el sistema de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, encontrando el depósito judicial No. 400100007689803 del 19 de mayo de 2020 por valor de \$500.000.

Expuesta tal situación, y revisadas las diligencias, es procedente la solicitud de entrega del mencionado título, por lo que se ordenará entregar el título judicial título judicial No. 400100007689803 del 19 de mayo de 2020 por valor de \$500.000 a favor del abogado JAIRO IVAN LIZARAZO ÁVILA, identificado con C.C. No. 19.456.810, y T.P. No. 41.146 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del

demandante, el cual deberá abonarse a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda No. 009400374675 de la que es titular el abogado JAIRO IVAN LIZARAZO ÁVILA, identificado con C.C. No. 19.456.810, teniendo en cuenta para tal efecto, la declaratoria de emergencia sanitaria y lo dispuesto en la Circular No. PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020. Lo anterior toda vez tiene facultad y poder para recibir (fl.2 cuaderno No.1 expediente digital).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de la ciudad de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 400100007689803 del 19 de mayo de 2020 por valor de \$500.000 a favor del abogado JAIRO IVAN LIZARAZO ÁVILA, identificado con C.C. No. 19.456.810, y T.P. No. 41.146 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, el cual deberá abonarse a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda No. 009400374675 de la que es titular el abogado JAIRO IVAN LIZARAZO ÁVILA, identificado con C.C. No. 19.456.810, teniendo en cuenta para tal efecto, la declaratoria de emergencia sanitaria y lo dispuesto en la Circular No. PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 07 de Fecha 31- 01- 2023

Derly Susana García Lozano

Secretaria

Notifíquese y Cúmplase

VANESSA PRIETO RAMÍREZ

Juez

SGL.

Vanessa Prieto Ramirez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a6bab0a757774e90009489f5f5bb63abd290bfb3ad53ac93199e2da8bce0d48**

Documento generado en 30/01/2023 12:59:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>